

CUADERNOS DE CIENCIAS POLITICAS
No. 3

Teoría y filosofía política

Departamento de Humanidades
Pregrado en Ciencias Políticas

CUADERNOS DE CIENCIAS POLÍTICAS

Adolfo Eslava Gómez
Coordinador general

TEORÍA Y FILOSOFÍA POLÍTICA

Liliana López Lopera - Alejandra Ríos Ramírez
Editoras académicas

Departamento de Humanidades
Pregrado en Ciencias Políticas





Juan Luis Mejía Arango
Rector

Julio Acosta Arango
Vicerrector

Hugo Alberto Castaño Zapata
Secretario General

Jorge Alberto Giraldo Ramírez
Decano Escuela de Ciencias y Humanidades

Liliana María López Lopera
Jefe Departamento de Humanidades

Adolfo Eslava
Jefe Pregrado en Ciencias Políticas

Liliana López Lopera
Alejandra Ríos Ramírez
Editoras académicas

Mateo Navia Hoyos
Corrector

Santiago Olarte
Auxiliar

ISBN: 978-958-44-8481-9

Diseño, diagramación e impresión
Pregón Ltda.

Universidad EAFIT

Misión

La Universidad EAFIT tiene la Misión de contribuir al progreso social, económico, científico y cultural del país, mediante el desarrollo de programas de pregrado y de postgrado -en un ambiente de pluralismo ideológico y de excelencia académica- para la formación de personas competentes internacionalmente; y con la realización de procesos de investigación científica y aplicada, en interacción permanente con los sectores empresarial, gubernamental y académico.

Valores Institucionales

Excelencia:

Calidad en los servicios ofrecidos a la comunidad
Búsqueda de la perfección en todas nuestras realizaciones
Superioridad y preeminencia en el medio en el que nos desenvolvemos

Tolerancia:

Generosidad para escuchar y ponerse en el lugar del otro
Respeto por las opiniones de los demás
Transigencia para buscar la conformidad y la unidad

Responsabilidad:

Competencia e idoneidad en el desarrollo de nuestros compromisos
Sentido del deber en el cumplimiento de las tareas asumidas
Sensatez y madurez en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas

Integridad:

Probidad y entereza en todas las acciones
Honradez o respeto de la propiedad intelectual y de las normas académicas
Rectitud en el desempeño, o un estricto respeto y acatamiento de las normas

Audacia:

Resolución e iniciativa en la formulación y ejecución de proyectos
Creatividad y emprendimiento para generar nuevas ideas
Arrojo en la búsqueda soluciones a las necesidades del entorno

La ética del político. Consideraciones entorno a las tesis de Max Weber y Norberto Bobbio

José Julián Zapata Chavarriaga¹

El presente trabajo tiene como finalidad exponer las consideraciones sobre la ética del político en los planteamientos de Max Weber y Norberto Bobbio. Para que tal finalidad sea expuesta, nos moveremos a través de tres objetivos primarios, a saber: 1) el análisis y relación de los conceptos de política y ética en Bobbio; 2) en la explicación del concepto de la ética de la responsabilidad como antítesis de la ética de la convicción, tanto en Weber como en Bobbio; 3) en la posible articulación y síntesis de las dos éticas mencionadas.

1. Ética y política en Bobbio

En el capítulo III de su *Teoría general de la política*, Bobbio define la política como “una forma de actividad o de praxis humana” (Bobbio, 2003: 176), que además tiene una necesaria relación con el concepto de poder. Por poder el autor entiende:

Una relación entre dos sujetos en la que uno impone al otro la voluntad propia y determina contra la de aquél su comportamiento. [...] La definición del poder como tipo de relación entre sujetos debe completarse con la definición del poder como la posesión de los medios (de los que los dos principales son el dominio sobre otros hombres y el dominio sobre la naturaleza) que permiten conseguir, en efecto, alguna ventaja o los efectos deseados. El poder político pertenece a la categoría del poder de un hombre sobre otro (Bobbio, 2003: 177).

Esta definición consta de dos partes. En la primera es claro que el poder significa imponer la voluntad sobre otra voluntad; el poder político está en el marco del poder de un hombre sobre otro. En la segunda, se nos dice que además es necesario especificar las formas como esto ocurre, es decir, que el poder consiste principalmente en que se tengan los medios para el dominio de la voluntad sobre otros hombres, sacando alguna ventaja de ello. De acuerdo con esta definición, Bobbio caracteriza tres tipos o formas de poder. Dichas formas son el poder económico, el poder ideológico y el poder político. Naturalmente lo que nos interesa aquí es la última de ellas y, para eso, siguiendo los pasos de nuestro autor, diremos, de manera general, en qué consiste cada una, para determinar así las principales características del poder político y sus diferencias con las demás formas de poder. El poder

1. Estudiante de séptimo semestre del Instituto de filosofía de la Universidad de Antioquia.



económico, puede ejemplificarse en aquel personaje que gracias a la abundancia de sus bienes puede condicionar el comportamiento de aquel que se encuentra en condiciones de escasez. El poder ideológico es aquel en el que las ideas formuladas y emitidas por ciertas autoridades (sacerdotes, intelectuales, científicos) tienen cierta influencia en la conducta de los ciudadanos. El poder político “se basa en la posesión de los instrumentos a través de los cuales se ejercita la fuerza física. [...] se trata del poder coactivo” (Bobbio, 2003: 179).

Vemos pues que el elemento esencial del poder político es la posibilidad de recurrir a la fuerza; empero, “el uso de la fuerza constituye una condición necesaria pero no suficiente para la existencia del poder político” (Bobbio, 2003: 180). De este modo presenta Bobbio las características del poder político, a saber, “la exclusividad, la universalidad y la inclusividad” (Bobbio, 2003: 182). La primera consiste en la facultad de aquellos detentores del poder político de ejercer ellos, únicamente, la fuerza coactiva, no permitiendo la formación de grupos armados independientes y eliminando los existentes. La universalidad consiste en que solo los detentores del poder político pueden tomar las decisiones legítimas sobre la administración de la colectividad. La tercera, la inclusividad, es la posibilidad de intervenir en todas las esferas de actividad de los miembros del grupo, cuando no acatan el orden jurídico que se establece bajo el propósito que tenga el poder político.

Las características del poder político y las distinciones entre los poderes económico e ideológico, nos ayudan a percibir el campo propio de la política; pero para que sea suficiente tal percepción es necesario examinar cuál es la labor de la política. Para el desarrollo de este último punto es ineludible evaluar la concepción teleológica que se tenga de ella.

Bobbio establece, cuando menos, un fin mínimo de la política: “El orden público en las relaciones internas y la defensa de la integridad nacional en las relaciones de un estado con los demás. Este fin es mínimo porque es la *conditio sine qua non* para la obtención de todos los demás fines” (Bobbio, 2003: 184). Evidentemente, la razón por la que Bobbio atribuye el orden como fin mínimo de la política, se debe a que el poder político, como poder coactivo, no puede prescindir del orden porque es propiamente lo que hace posible su identidad. Es decir, sin tal fin mínimo, las características de exclusividad, universalidad e inclusividad, no existirían.

A través de la noción de finalidad de la política y de su medio principal, la fuerza, podemos comprender las consideraciones pertinentes que nuestro autor ha manifestado como propias de la esfera política, para lograr, de este modo, distinguir qué es lo propio de la política y qué no lo es, y en concreto, qué relación y diferencia hay entre la política y la moral. Bobbio dice que la política y la moral:

[t]ienen en común el campo sobre el que se extienden, que es el campo de la acción y de la praxis humana. Se afirma que se distinguen por el diferente principio o criterio de justificación y de valoración de las respectivas acciones, con la consecuencia de que aquello que resulta obligatorio para la moral no tiene por qué ser obligatorio para la política, y aquello que resulta lícito para la política no tiene por qué ser lícito para la moral. Es decir que pueden existir acciones morales que son impolíticas (o apolíticas) y acciones políticas consideradas inmorales (o amorales) (Bobbio, 2003: 190).

Aquí encontramos una primera diferencia, a saber, que lo que es válido en política no lo es necesariamente en moral y viceversa. De esta manera es claro por qué hay acciones morales que son apolíticas y acciones políticas que son inmorales o amorales. Observemos pues cuál sería el criterio o principio de justificación de la acción tanto de la política como de la moral:

Mientras el criterio con base en el cual se juzga una acción como moralmente buena o mala es el respeto a la norma cuyo mandato es considerado como categórico, independientemente del resultado de la acción («haz lo que debas y que suceda lo que sea»), el criterio con base en el cual se juzga una acción como políticamente buena o mala es, pura y simplemente, su resultado («haz lo que debas y que suceda lo que quieras»). Ambos criterios son inconmensurables. Esta inconmensurabilidad se expresa mediante la afirmación de que en política vale la máxima «el fin justifica los medios» [...]. Por el contrario en moral, la máxima maquiavélica no vale, ya que para que se juzgue moralmente buena una acción, debe realizarse sin ningún otro fin que el del cumplir con el deber (Bobbio, 2003: 191).

Esa última cita es muy aclaratoria. Podemos ver que los principios o criterios de justificación tanto de la política como de la moral, son para Bobbio inconmensurables. Son diferentes en tanto que el principio de la política, o mejor, de quien la ejerce, es la del «fin justifica los medios», contrario del de la moral, en el que lo que importa no es el fin, sino el cumplimiento del deber por el deber mismo. La segunda diferencia importante nos muestra, según Bobbio, que la política se puede exponer como una ética de grupo, y la moral común² como una ética individual.

La ética individual y la ética de grupo se pueden expresar del siguiente modo: “[A]quello que es obligatorio para el individuo no tiene que ser obligatorio para el grupo del que forma parte” (Bobbio, 2003: 193). En una ética de grupo la acción es lícita si tiene en cuenta la finalidad de un grupo. También podemos decir que una acción bajo una ética individual puede ir en contra u obstaculizar el resultado que se hace en base a una finalidad política³.

Ya hemos aclarado las diferencias básicas entre la política y la moral, pero más que esto ya tenemos algunos elementos necesarios para distinguir lo que se entiende por una ética de convicción y una ética de la responsabilidad. Estos elementos son los siguientes:

-
2. Por moral, desde un punto de vista común, se entienden los distintos códigos morales preestablecidos en determinado contexto o momento de la historia, sea ésta una moral cristiana, laica, etc. Por ética entendemos la reflexión sobre esos códigos morales. Por otro lado, cuando decimos que la política se puede entender como una ética de grupo, no se quiere reducir la política al ámbito ético, sino simplemente decir que la actividad política y su criterio de acción puede ser visto desde una posición ética. Esto implica que no se vea la actividad política como amoral o inmoral, sino que sus códigos morales deben tener una reflexión particular.
 3. Esto se puede ejemplificar con la explicación que da Bobbio de la «razón de Estado»: “Por ella se entiende el conjunto de principios y de máximas con base en las cuales acciones que no estarían justificadas de realizarlas un individuo, quedan no solo justificadas, sino en algunos casos directamente exaltadas y glorificadas si las realiza el príncipe, o cualquiera que ejerza el poder en nombre del Estado” (Bobbio, 2003:194). Así pues, una «razón de Estado» que está plenamente justificada dentro de la lógica del poder coactivo y que es expresada claramente bajo el principio «el fin justifica los medios», se ve limitada a una ética de grupo ya que no cualquier acción que tenga como finalidad el bien personal, es permisible. Solo es lícita aquella que tenga en cuenta la finalidad de un grupo. También debemos decir que una acción bajo una ética individual puede ir en contra u obstaculizar el resultado que se hace en base a la finalidad política.

1) El principio de una ética de la convicción consiste en determinar la acción de acuerdo al deber y no al fin, 2) lo que es lícito en la moral (y en este caso en una ética de las convicciones) no lo es necesariamente en la política (en una ética de la responsabilidad, 3) “[a] la diferencia entre moral y política, o entre ética de las convicciones y ética de la responsabilidad, le corresponde también la diferencia entre ética individual y ética de grupo” (Bobbio, 2003: 194).

2. La ética de la responsabilidad como antítesis de la ética de la convicción

La ética de la convicción

Javier Muguerza al respecto de la ética de la convicción afirma: “*La Gesinnungsethik* (ética de la convicción), sería una ética de intenciones y muy concretamente, de buenas intenciones; [...] así como por último, una ética de convicciones o principios, principios incondicionados y por ende considerados inviolables” (Muguerza, 2004:128).

Evidentemente, para explicar la ética de la responsabilidad, tendremos que polemizar con Kant, pues él es el exponente principal de una ética de la convicción, y con el que discutirán Weber y Bobbio en su defensa de una ética de la responsabilidad. Por otro lado, tenemos una definición de la ética de las convicciones, como una ética de buenas intenciones y de principios incondicionados.

En la perspectiva de Kant, la ética parece encaminada a la búsqueda de principios invariables que determinen la acción moral. La ética por lo general trata de buscar principios básicos, universales, bajo distintos argumentos, diciendo qué acciones deben ser vistas como buenas o malas. En esa medida, el método kantiano establece que para encontrar dichos principios universales, que determinen la acción moral, no se puede, primero, apelar a la experiencia como fundamentación de tales principios, y segundo, es necesaria la libertad de la voluntad. Dice Kant: “La voluntad humana es *arbitrium sensitivum*, pero no un *arbitrium brutum*; es un *arbitrium liberum*, porque la sensibilidad no hace su acción necesaria, sino que hay en el hombre un poder de determinarse él mismo independientemente de las contrariedades de las pendientes sensibles” (Kant, 2005: 311).

En este caso, si los principios morales están justificados desde el *arbitrium brutum*, es decir, bajo condiciones empíricas, no es posible la universalización y validez de los mismos. Diciéndolo brevemente: en la inclinación y en el querer no se pueden encontrar fundamentados los principios morales, puesto que si fuese así, la determinación de la acción no correspondería al *arbitrium liberum*. En este caso solo a través de una voluntad libre, que implica la autodeterminación de los individuos gracias al uso de la razón, completamente *a priori*, es decir, excluyendo toda implicación empírica, es posible hablar de dichos principios universales, válidos para todo individuo. La ética kantiana debe contar con principios incondicionados que, a su vez, estén determinados por un principio racional independiente de la experiencia, una ley universal que se encuentre en todo sujeto y dic-

te cómo se debe actuar: el imperativo categórico⁴ es la base de toda moralidad. De este modo hemos expuesto que la ética de la responsabilidad radica en una actuar conforme a principios incondicionados (el principio o criterio de justificación de dicha ética consiste en determinar la acción de acuerdo al deber y no al fin), de tal modo que si alguien actúa bajo dichos principios no hay imputabilidad o culpa, es decir, responsabilidad ante una acción que causa una mala consecuencia.

La ética de la responsabilidad en Max Weber

Weber asegura que en la política no hay cabida para una ética de la convicción. Tal ética de carácter universalista, conforme a un principio inviolable, no es eficaz en el contexto político.

Quien se mete en política, es decir, quien accede a utilizar como medios el poder y la violencia, ha sellado un pacto con el diablo, de tal modo que ya no es cierto que en su actividad lo bueno solo produzca el bien y lo malo el mal, sino que sucede lo contrario. Quien no ve esto es un niño políticamente hablando (Weber, 2001: 169).

Es importante remarcar, cuando se dice que el bien solo puede provenir del bien y el mal del mal, que esto no tiene cabida en la política ni incluso en el mundo en que vivimos. Para Weber, en la ética de la responsabilidad los conceptos «malo» y «bueno» se ubican en relación con los medios, por tanto, no pueden tener un carácter absoluto e inviolable. Los medios serán pues algo así como una finalidad razonable. De acuerdo a lo anterior, para Mugerza una ética de la responsabilidad “es una ética de las consecuencias, es decir, una ética en la que los efectos de las decisiones tomadas y las acciones emprendidas contarán tanto o más que las intenciones que movieron al responsable de las mismas a tomarlas o a emprenderlas” (Mugerza, 2004: 129).

La ética de la responsabilidad en Norberto Bobbio

Es claro, gracias a lo que hemos visto hasta el momento, que la política en Bobbio “obedece a un código de reglas o sistema normativo diferente de y, en parte, incompatibles con el código o sistema normativo de la conducta moral” (Bobbio, 2003: 179). Este autor encara el problema de la aparente contradicción entre las dos éticas a partir de la distinción entre monismo rígido y flexible, dualismo aparente y real; a partir de estas distinciones aborda la relación entre política y moral. El monismo rígido consiste en asumir que no hay contradicción entre la moral y lo político, valiéndose, o bien de una reducción de la esfera política a la esfera moral, o bien de la moral a la de la política. El monismo flexible se basa en la teoría de la exclusión, que puede consistir, primero, en que el código moral común puede excluirse en circunstancias excepcionales –por ejemplo, la guerra interna– para tomar decisiones o producir efectos deseados; segundo, en que sea identificable

4. El imperativo categórico denota una obligación autónoma absoluta e incondicional que debe ejercer su autoridad en todas las circunstancias y acciones del individuo, independiente de toda justificación externa a él. Sus tres formulaciones son: “Obra solo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal”. “Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la de cualquier otro, siempre como un fin, y nunca solo como un medio”. “Obra como si por medio de tus máximas, fueras siempre un miembro legislador en un reino universal de los fines”.



con la ética profesional, es decir, aquella ética especial que goza de un peculiar sistema de normas que son propias de quien ejerce cierta actividad; por ejemplo, la ética del político, del empresario, del médico, etc., tiene normas en virtud de la acción que cada cual ejecuta. El dualismo aparente consiste en que la moral y la política son dos sistemas normativos diferentes pero que no son independientes el uno del otro, siempre y cuando sean colocados en un orden jerárquico. Finalmente, el dualismo real consiste en que la moral y la política aparecen como sistemas totalmente diferentes y no pueden superponerse; no es viable atribuir un orden jerárquico a uno de los dos porque no se considera ningún sistema normativo como superior al otro. A partir de lo anterior, podemos afirmar que en la posición de Bobbio las dos éticas no coinciden, pues es claro que:

La ética del político es la ética de la responsabilidad (o de los resultados), [que] la acción del político debe ser juzgada a partir del éxito o fracaso, [y que] al juzgarla con el criterio de fidelidad de los principios es dar prueba de un moralismo abstracto y, por tanto, de poco sentido para los asuntos de este mundo (Bobbio, 2003: 214).

Tanto para Weber como para Bobbio, ante la dureza de la realidad habría que obrar con medidas eficaces. El primero pensaría que “si la realidad es dura, si la realidad es temible, entonces una verdadera ética de la responsabilidad nos exige asumir políticas moderadas, graduales, reversibles y evitar, hasta donde sea posible, las medidas extremas” (Salazar, 2004: 228). No nos queda pues duda que para Weber y Bobbio la ética de la responsabilidad es contraria en primera instancia a la ética de las convicciones, mas en los dos pensadores existen elementos para hablar de una fuerte relación compatible entre las dos éticas.

3. Síntesis entre la ética de la responsabilidad y la ética de la convicción

Ya hemos mostrado que las dos éticas tratadas son incompatibles para Bobbio. Por otro lado, “la ética de la convicción y la ética de la responsabilidad no pueden ir separadas, según Weber” (Bobbio, 2003: 216). Aún así, lo que se pretende con este texto es formular una posible síntesis y una relación entre las éticas.

Podríamos partir de la siguiente pregunta: ¿en qué radica que la ética de la responsabilidad sea llamada ética? Por un lado, Weber advirtió esto diciendo: “[N]o es que la ética de la convicción sea idéntica a la falta de responsabilidad, o la ética de la responsabilidad, a la falta de convicción” (Weber, 2001: 164). Por otro lado, es claro que Bobbio, al defender una ética de la responsabilidad, no defiende necesariamente una política sin moral. Según esto, al parecer estas dos éticas están conexas una a la otra, y se propondrá una especie de necesidad recíproca respecto a ellas. “La ética de la responsabilidad y la ética de la convicción no son términos absolutamente opuestos, sino elementos complementarios que han de ocurrir para formar al hombre auténtico, al hombre que pueda tener vocación política” (Weber, 2001: 177). Igualmente, para Bobbio, el político debe tener elementos tanto de una ética como de la otra, en la medida que pueda evitarse el planteamiento de un cinismo político, en el que las acciones solo tengan como fin el bien propio. También, el político debe evitar los malos resultados que pueden derivarse al ser fiel a una ética de la convicción. Es claro que

el político debe tener consideraciones eficaces y responsables de las consecuencias de sus acciones, pero también moderación para no sacar provecho propio de su ejercicio político. De este modo, debe buscar no alejarse de la función que le fue otorgada.

Así las cosas, para Weber, el político que mejor actúa es aquel que, conforme a la ética de la responsabilidad, admite hasta qué punto ha de llegar, es decir, aquel que diga “no puedo hacer otra cosa, aquí me detengo” (Weber, 2001: 177). Se trata pues de un asunto de prudencia, el cual es el punto unificador de las dos éticas en cuestión. Según Bobbio, cuando el político se enfrenta al problema de la elección de los medios más eficaces, debe ser moderado y medir las posibles consecuencias de sus decisiones. Giraldo dirá respecto a Bobbio que, “si existe alguna postura normativa del pensador italiano respecto al problema de los medios, no es otra que la moderación” (Giraldo, 2009: 152). La moderación es pues aquel factor regulativo, el punto que según la razón, le indique al político hasta dónde le es permitido avanzar. Es decir, en la ética de la responsabilidad el factor regulativo es la propia convicción. Convicción que sería totalmente vana sin el carácter de la responsabilidad conforme a las consecuencias. La moderación sería pues un principio o, en definitiva, una convicción del político, que incluso le es necesaria para la obtención del resultado deseado. Si el político ejecuta su acción sin dicho principio, por ejemplo, cuando actúa solo en beneficio propio, lo más posible es que el resultado del ejercicio del poder político no sea óptimo.

En resumen, para Weber y Bobbio una ética de la convicción sin el carácter que considere las consecuencias de la acción, no es una ética para políticos, quienes están fuertemente imbuidos en gran cantidad de juegos diabólicos en los que no cabe el papel o la figura del santo. Y en la otra posición, la de la ética de la responsabilidad, tendríamos que tener el carácter moral de la convicción, la cual debe regular los medios que dictan hasta dónde podemos llegar en relación a una finalidad. Sin embargo, podemos concluir con una expresión de Muguerza, parafraseando a Kant, que explica esta necesaria complementación de una ética con la otra: “Las responsabilidades sin convicciones serían ciegas y las convicciones sin responsabilidades serían vacías” (Muguerza, 2004: 130).

Bibliografía

- Bobbio, Norberto (2003) *Teoría general de la política*. Madrid: Trotta.
- Giraldo Ramírez, Jorge (2009) “El realismo de Bobbio: político y subalterno”. En: *Revista enfoques*. Vol. VII N° 10 pp. 139-156.
- Kant, Immanuel (2004) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. México: Porrúa.
- ____ (2005) *Crítica de la razón pura*. México: Porrúa.
- Muguerza, Javier (2004) “¿Convicciones y/o responsabilidades? (tres perspectivas de la ética en el siglo XXI)”. En: *Revista de investigaciones*. Vol. III N° 1, pp. 127-132.
- Salazar Carrión, Luis (2004) “El realismo político de Bobbio”. En: *Sociológica*, Vol. 19, N° 54, pp. 215-229.
- Weber, Max (2001) *El político y el científico*. Madrid: Alianza.